



BUIN,

11 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 101 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra b), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 05 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Alcalde Subrogante**, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 944**, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Secretaría Comunal de Planificación el Programa **"Canil Municipal 2023"**.

3.- El **Memorándum N° 1220** de fecha 30 de diciembre de 2022, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Canil Municipal 2023** dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2023.

4.- Con fecha 06 de enero de 2023, a través del **Memorándum N° 012**, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Canil Municipal 2023**.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar el programa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Canil Municipal 2023**, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo brindar un espacio de albergue temporal a la población canina que deambula sin dueño y puede ser un peligro para la comunidad, para posteriormente entregarlos en adopción a familias que deseen acogerlos en sus hogares.

3.- Los gastos correspondientes serán imputados a las siguientes cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Proyección 2023
215.21.04.004.002	Medio Ambiente, Aseo y Ornato	280201: Caniles Municipales	\$15.500.000.-
215.22.01.002	Para animales	280201: Caniles Municipales	\$5.000.000.-
215.22.02.002	Vestuario, accesorios y prendas diversas	280201: Caniles Municipales	\$750.000.-
215.22.02.003	Calzado	280201: Caniles Municipales	\$100.000.-
215.22.04.012	Otros materiales, repuestos y útiles diversos	280201: Caniles Municipales	\$2.500.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. G.M.G. P.G. mss.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2023\Canil Municipal.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2023

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN : DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
PROGRAMA : CANIL MUNICIPAL 2023
COORDINADOR (A) : RUTH NUÑEZ RIQUELME
SUBPROGRAMA/S :
PERSONAL DE APOYO :

NOMBRE	FUNCIÓN	CALIDAD
RUTH NUÑEZ RIQUELME	ENCARGADA	PLANTA
CHERYL ARMIJO	SUPERVISORA/TEC VETERINARIO	HONORARIO
NN	JORNAL CON TURNOS	HONORARIO
NORKA ALBORNOZ	JORNAL	HONORARIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS MIXTOS		Convenio o Resolución N°

2. FUNDAMENTACIÓN

La comuna de Buin tiene la necesidad de brindar albergue a perros del sector, esto con la finalidad de disminuir la cantidad de animales que deambulan en las calles, muchas veces en malas condiciones de salud, alimentación y/o enfermos. De igual manera, pueden implicar un peligro para su propia vida, como también daños a las personas que transitan por las calles. Es por esta razón que con apoyo de personal de la Dirección de Dimaa se realiza la captura el traslado a Centro Veterinario para su control sanitario para posteriormente ser trasladado al canil municipal.

Estando en vigencia la Ley N° 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, la municipalidad de Buin ha mantenido estas dependencias para brindarles un hogar temporal a estos animales y eventualmente todos aquellos que puedan ser reubicados en hogares con dueños responsables, estos serán entregados en adopción. Así es, como el año 2022 se entregaron 19 perros en adopción y han tenido un seguimiento para comprobar la inserción en su nuevo hogar.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

b) Salud pública y protección del medio ambiente.

4. OBJETIVO GENERAL

Brindar un espacio de albergue temporal a la población canina que deambula sin dueño y puede ser un peligro para la comunidad Buinense para posteriormente entregarlos en adopción a familias que deseen acogerlos en sus hogares.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al bienestar integral de los animales albergados en el canil municipal.
- Favorecer la reinserción en hogares definitivos a todos aquellos perros de conducta adecuada con el ser humano y sea posible restablecer el vínculo humano-animal.
- Promover la adopción y tenencia responsable de perros en los medios de comunicación local.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

Todos los perros abandonados de la comuna de Buin que causen daños a la propiedad pública o privada y que representen un peligro para las personas o que puedan estar en riesgo de maltrato animal y que requieran un hogar temporal, cuidados y alimentación hasta que sean adoptados por un hogar definitivo.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los perros que deambulan por las calles de la comuna, focalizándose en aquellos más vulnerables, críticos de salud y/o que signifiquen un mayor riesgo para las personas, teniendo una capacidad para 40 perros en jaulas compartidas a los cuales se les puede brindar una atención específica para su desarrollo integral.

8. DIMENSIÓN PLADECO

Programa municipal complementario al PLADECO.

9. ACTIVIDADES

1. Alimentación animal: Nutrición balanceada, según requerimientos de los animales según sus características anatómicas.
2. Limpieza y desinfección de dependencias: Se realizan diariamente limpieza y retiro de fecas de jaulas, desinfección de ellas y control de plagas en las dependencias.
3. Cuidados veterinarios: Control sanitario con vacunaciones, desparasitaciones, esterilizaciones e identificación con microchip.
4. Intervención etológica: Manejo con actividades a los perros para profundizar el desarrollo del vínculo humano-animal.

10. CARTA GANTT

AÑO 2023													
Actividades	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
• ALIMENTACION DE CANES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DEPENDENCIAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• CUIDADOS VETERINARIOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• INTERVENCION ETOLOGICA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD MEDICIÓN	META	MEDIOS VERIFICACIÓN
Contribuir al bienestar integral de los animales albergados en el canil municipal.	Porcentaje de animales ingresados y que presentan un mejoramiento cualitativo en la relación vinculo humano-animal	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de animales ingresados}}{\text{N}^\circ \text{ total de animales con evaluación positiva en su comportamiento}} * 100$	mensual	Que el N° de animales ingresados en malas condiciones responda positivamente y corresponda a un 70%	Registro fichas médicas, fotografías e informes de trabajos realizados mensualmente durante todo el año.
• Favorecer la reinserción en hogares definitivos a todos aquellos perros de conducta	Porcentaje de adopciones realizadas en el año, sin problemas conductuales	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de adopciones}}{\text{N}^\circ \text{ de ingresos al canil}} * 100$	mensual	Que el N° de adopciones corresponda al 50% o más de los ingresos al canil	Registro de adopciones con certificado, seguimiento de las mascotas, fotografías, e informes realizados mensualmente

adecuada con el ser humano y sea posible restablecer el vínculo humano-animal.					durante todo el año
--	--	--	--	--	---------------------



DIRECTOR (A)

COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

***Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA**

V°B° Secretario(a) Comunal de Planificación	
Memo N°:	Timbre y firma: 
Fecha	30/12/2022
Centro de Costo	28021